

**COMISIÓN DE GOBIERNO  
Y RÉGIMEN INTERIOR**

**PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR**

**CONCEJAL AMÉRICA MIRANDA RESÉNDIZ**

**(2019-2020)**

## COMISIÓN DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR

### PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR

#### ANTECEDENTES

En cumplimiento con la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México el 1 de octubre de 2018 se tomó protesta para que se instalen las Alcaldías, hecho histórico, ya que representan los primeros Gobiernos como Alcaldías. Como lo estipula el artículo 16 de dicha Ley “...las Alcaldías se integrarán por una Alcaldesa o Alcalde y un Concejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años...” en consecuencia los Concejos como parte de estas Alcaldías tiene la obligación de cumplir con el ordenamiento de dicha Ley y con el de la Constitución de la Ciudad de México como lo establece en el artículo 53 párrafo primero; y en el inciso C que dice “los concejos son órganos colegiados electos en cada demarcación territorial, que tienen como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto público y la aprobación del Gasto de Presupuesto de Egresos correspondiente a las demarcaciones territoriales en los términos que señalen las leyes.”

Con lo anteriormente expuesto se asume una nueva forma de administración al nivel de las demarcaciones territoriales. Con un nuevo modo de gobernar en la Alcaldías y un Concejo se

asumen nuevos retos y a su vez se genera un área de oportunidad, y con las funciones de este último se considera un elemento más para que la implementación de los planes y acciones de Gobierno se hagan como lo determina la Ley, por ello el Concejo puede ser determinado como un órgano más que coadyuve para vigilar, evaluar y transparentar las acciones de Gobierno de la Alcaldía

## MARCO JURÍDICO

Con lo dispuesto en el artículo 53 párrafo primero, inciso C, numeral 1 de la Constitución de la Ciudad de México; artículo 81, 82, 97, 104 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 61, 62, 63 y 71 del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía de Miguel Hidalgo, se presenta el Plan de trabajo de la Comisión de Gobierno y Régimen Interior del Concejo de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

Como lo estipula la Constitución de la Ciudad México, referente a los Concejos de las Alcaldías en su artículo 53 en donde tiene atribuciones en materia de aprobar el Proyecto de Presupuesto de Egresos de sus demarcaciones; aprobar el programa de Gobierno de la Alcaldía, así como los Programas específicos de la Demarcación territorial, emitir opinión respecto a los cambios de uso de suelo y construcciones y entre otras funciones, por lo tanto se dan elementos de mayor certeza y transparencia a las acciones de Gobierno, no solo para el Consejo y a la misma administración de la Alcaldía sino para el ciudadano, que es quién espera mejores resultados.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y al Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía de Miguel Hidalgo se

presenta el Plan de Trabajo anual de la Comisión de Gobierno y Régimen Interior de esta Alcaldía. El plan esta esbozado de manera general, tiene los objetivos a cumplir, así como actividades y propuestas a fines a la Comisión, dentro de las atribuciones de Ley y Reglamentarias.

### INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

PRESIDENTE	América Miranda Reséndiz
SECRETARIA	María Gabriela González
INTEGRANTE	Beatriz Hernández Estrada
INTEGRANTE	Raúl Paredes Peña
INTEGRANTE	José Gabriel López Reséndiz

### OBJETIVOS GENERALES

Uno de los principales objetivos de este Plan de Trabajo es trabajar en conjunto con las demás Comisiones del Concejo de la Alcaldía, con la finalidad de atender temas que atañen a esta Comisión y la de colaborar y apoyar con otras, siempre de manera respetuosa, abierta y cuidando siempre que se respete la libertad de expresión y de las ideas.

Además de Comisiones, Direcciones y demás funcionarios y personal de la Alcaldía, trabajaremos con los ciudadanos con la finalidad de incluir y fomentar la Participación Ciudadana; abrir los espacios que sean necesarios para que los ciudadanos expresen, manifiesten, denuncien y propongan, hasta donde lo permitan las atribuciones de esta Comisión, con la intención de fomentar una cultura de participación ciudadana en las decisiones de Gobierno.

Todos los objetivos estarán encaminados para proponer, atender, mejorar, vigilar, conocer y verificar tanto en el Concejo, así como en la administración de la Alcaldía, hasta donde mis atribuciones me lo permitan.

### **EJES A SEGUIR**

Esta parte del Plan de Trabajo es importante, ya que los puntos que se mencionen son ejes que se tendrán a consideración en cada uno de los objetivos a cumplir, es decir, son transversales:

El trabajo que se desarrolle en la Comisión de Gobierno y Régimen Interior será con pleno respeto a la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución de la Ciudad de México, leyes y reglamentos que de ellas emanen.

Cumplir con los lineamientos de transparencia y hacerlos cumplir como lo establecen las Leyes y reglamentos, tanto para esta Comisión, el Concejo y la administración de la Alcaldía. Cumplir y hacer que se respeten los Derechos Humanos y las libertades.

Facilitar el Derecho a la información y difusión de los asuntos y acciones de Gobierno.

## OBJETIVOS ESPECIFICOS

De acuerdo con lo establecido con las normas y reglamento del Concejo de esta Alcaldía Miguel Hidalgo, la Comisión de Régimen Interior se compromete y está obligada a dar cumplimiento y seguimiento a lo que compete a sus atribuciones, así como colaborar con las otras Comisiones del Concejo para tener mejores resultados en sus trabajos. De la misma manera se hará con las Direcciones y las demás áreas administrativas de la Alcaldía, teniendo en cuenta mejorar la administración y los servicios de la Alcaldía, considerando en todo momento facilitar las peticiones de los ciudadanos y resolver sus problemas.

En cuanto a las atribuciones para cumplir:

## OBJETIVOS ESPECIFICOS

- I. Dar seguimiento a las actividades de trabajos de mejoramiento para los mercados que se encuentran dentro de la demarcación, así como de saber cuáles son sus necesidades y canalizarlas a las áreas que correspondan para ir mejorando las condiciones de las instalaciones y de los servicios que brindan; tener una estrecha comunicación con los locatarios y los administradores de dichos establecimientos, tanto para saber de sus necesidades como para canalizarlas; de la misma manera hacerlas

de conocimiento a esta Comisión y colaborar para la solución de las peticiones y de poder resolver en conjunto los problemas que existen.

- II. Vigilar y dar seguimiento a las solicitudes en materia de mercados y tianguis ingresadas por los locatarios y comerciantes para que sean atendidos.
- III. Dar seguimiento en cuanto a los programas de remodelación de Panteones, así como de saber cuáles son las necesidades que tienen.
- IV. Dar seguimiento para la actualización de los padrones de dichos panteones.
- V. Colaborar para difundir el legado histórico, artístico, cultural y tradicional de los panteones, así como de la promoción de estos como sitios turísticos en la Alcaldía.
- VI. Dar seguimiento en cuanto a los servicios de panteones referentes a: inhumaciones, exhumaciones e incineraciones.
- VII. Dar seguimiento en lo referente al mantenimiento de las instalaciones de los panteones para su conservación y para los visitantes.
- VIII. En cuanto a Vía Pública saber lo referente a la implementación del plan para censar el comercio ambulante SISCOVIP, en qué estado se encuentra la implementación del censo y el ordenamiento de los espacios destinados para comercio, así como de dar seguimiento a dicha actividad y cuáles son las acciones que se están llevando a cabo

Por las áreas correspondientes de la Alcaldía. Proponer en su caso mesas de diálogo para la solución de problemas, referente a este tema.

- IX. Dar seguimiento en cuanto al otorgamiento de permisos para el uso en Vía Pública, para que se tenga siempre a consideración el destino de la misma, sin que se afecte su naturaleza, es decir, se respete siempre el tránsito o evacuación peatonal o vehicular de las instituciones públicas y privadas.
- X. Dar seguimiento a la elaboración de los ante Proyectos del reordenamiento de la vía pública para su mejor funcionamiento.
- XI. Dar seguimiento para la actualización permanente de la base de datos del padrón de los establecimientos mercantiles, así como de su digitalización de los documentos que formen el expediente de cada establecimiento mercantil.
- XII. Dar seguimiento a la implementación del Plan para la asignación de cargos correspondientes a la administración Pública de la Alcaldía para que responda a criterios de paridad.
- XIII. Trabajar en recorridos con vecinos en el territorio de la Alcaldía para coadyuvar a la atención de problemas relacionados con la falta de servicios y vincularlos al área o dirección que corresponda y darle seguimiento.



## SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO

Para llevar a cabo los puntos de este Plan se implementarán mecanismos de supervisión y evaluación a las Direcciones y áreas administrativas que sean necesarias, ya que son atribuciones del Concejo llevarlas a cabo.

La supervisión será por medio de pedir información a la Dirección, área administrativa o instancia que corresponda, según el tema de coyuntura, problemática o de interés de: ciudadanos, el Concejo y de la presidenta de esta Comisión; el proceso será conforme al Reglamento del Concejo y como lo establece la Ley de Alcaldías de la Ciudad de México

La evaluación se llevará a cabo dándole seguimiento a las acciones de Gobierno, a los programas Sociales, a los temas y problemas de ciudadanos vecinos de la Alcaldía.

Se determinaran tiempos del tema a evaluar en cuanto a su comienzo, desarrollo y fin del asunto en cuestión, la metodología se determinará según el caso y la coyuntura.

En los casos de supervisión y evaluación de algún tema podrán hacerse por medio de citar a los funcionarios públicos a las sesiones de la Comisión para que rindan informe de la situación en la que está la actividad o problema en cuestión.